

ACTA SESIÓN N°51 – JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Víctor Orellana, Subsecretario de Educación Superior y Presidente del Comité
- Osmar Valdebenito, Jefe División de Información y Acceso
- María Leonor Varas, Directora DEMRE de la Universidad de Chile
- Rosa Devés, Rectora Universidad de Chile
- Natacha Pino, Rectora Universidad de Aysén
- Carlos Saavedra, Rector Universidad de Concepción
- Emilio Oñate, Vicerrector Académico Universidad Central
- Aliro Bórquez, Rector Universidad Católica de Temuco
- Liliانا Herrera, Vicerrectora Académica Universidad Arturo Prat
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso

Comienza la sesión el nuevo Jefe de la División de Información y Acceso, Osmar Valdebenito, dando la bienvenida al Comité y presentando los principales hitos del Sistema de Acceso desde la sesión anterior: la entrega de resultados de la PAES de invierno, la comunicación de las nuevas cuotas de equidad de género, el término de la captura de la oferta académica definitiva para el proceso de admisión 2024 y la realización de una jornada plenaria con las 45 universidades adscritas al Sistema de Acceso, entre otras.

TEMA I: CUOTAS DE EQUIDAD DE GÉNERO EN NORMATIVA

Tras el acuerdo adoptado por el Comité Técnico de Acceso en las sesiones N°48 y N°49, de permitir que las carreras puedan ofrecer cuotas adicionales para mujeres en carreras de áreas científicas y tecnológicas, se propone modificar en la normativa del Sistema de Acceso (REX N°5250) la definición de cupos supernumerarios, incorporando el párrafo señalado en el anexo N°1 de esta Acta.

Desde la Subsecretaría se explican las razones técnicas y jurídicas por las cuales se modifica la normativa en este sentido, aclarando además que la regla de no contabilización de la matrícula por estas cuotas de equidad de género como vía de admisión especial para efectos del cálculo del porcentaje máximo de admisión especial, se realizará a través de la normativa que establece dicho cálculo.

El Rector Bórquez solicita que se explicita en la nueva definición, que estas cuotas de equidad de género tienen un máximo del 20% de los cupos regulares por carrera. También, consulta sobre la incidencia que pueda tener sacar de este párrafo la mención al cálculo de los puntajes de corte, para otros efectos como aquellos relacionados a los procesos de

acreditación. Desde la Subsecretaría se señala que se incorporará la aclaración de que la regla del 20% es a nivel de carrera, además de responder que se indagará sobre las consecuencias que tiene la mención a los puntajes de corte, sobre otros procedimientos como la acreditación.

El Rector Saavedra consulta sobre el impacto que tendrán estas cuotas de equidad de género sobre los cálculos de crecimiento institucional de vacantes o matrícula. Desde la Subsecretaría se señala que aún no hay claridad de la forma en que se realizará esa reglamentación, tomando en consideración además que corresponde a actos administrativos que no son normados por el Comité Técnico de Acceso.

Acuerdo 14/2023: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda por unanimidad de los presentes la nueva definición de cupos supernumerarios en la normativa del Sistema de Acceso, señalada en el anexo N°1 de esta Acta, a partir del proceso de admisión 2024.

TEMA II: PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El 28 de julio finalizó el proceso de inscripción para la PAES regular, dando cuenta de 287.541 personas inscritas, número que es un 4,5% mayor respecto a los inscritos para la PAES regular del año pasado (275.214 postulantes). Gran parte del aumento en el número de inscritos tiene que ver con la extensión del período de inscripción del 26 al 28 de julio, acordado previamente por el Comité.

Se entregan también otros antecedentes, como que el aumento fue mayor en personas de promociones anteriores (6,4%) que de la promoción del año (3,5%), hubo una inscripción mucho mayor de la PAES M2 (25 mil personas adicionales inscribieron la M2), se observó un aumento más pronunciado en la inscripción de mujeres que de hombres, entre otros.

Se menciona también que, tal como ocurre todos los años, se han recibido reclamos por parte de postulantes que no alcanzaron a inscribir la PAES regular por razones de diversa índole, solicitando abrir nuevamente el proceso de inscripción. En particular, hubo un reclamo de una estudiante, firmado por otros 39, que manifestó no haber tenido los recursos para completar su inscripción, dado que no había recibido su sueldo al momento del término de la inscripción.

Sin perjuicio de este reclamo en particular, que fue remitido al Comité previo a la sesión, es necesario evaluar las diferentes posibilidades que existen para reducir los casos de estudiantes que no logran inscribirse por motivos de financiamiento. Por ejemplo, se evalúa que el proceso de inscripción finalice a principios de mes (cuando, probablemente, una mayor cantidad de personas reciben sus sueldos) o que se amplíen progresivamente las actuales exenciones de pago del arancel a través de la Beca PAES.

El Rector Bórquez consulta sobre el impacto que tuvo la extensión del período de inscripción, considerando que el propósito de esa nueva oportunidad era justamente evitar que postulantes que no estaban lo suficientemente informados de los plazos, no logren inscribir la prueba a tiempo. Desde la Subsecretaría se señala que hubo un aumento notorio

en el número de inscritos, con aproximadamente 12 mil personas que inscribieron la prueba gracias a la extensión.

La Directora del DEMRE afirma que todos los años hay un número importante de personas que no alcanza a inscribir la prueba (incluso antes cuando había un período de inscripción extraordinario). Dado esto, se establece un período de apelación, para causales únicamente relacionadas a fallas del sistema de inscripción, información entregada por el MINEDUC o del banco al momento del pago.

De todas formas, la Directora señala que si se decidiera abrir nuevamente el proceso de inscripción, habría repercusiones inevitables sobre la logística del proceso de admisión. Lo anterior, tanto para la trazabilidad del proceso de aplicación como para la calendarización de los demás hitos del proceso de admisión, retrasando todo varias semanas.

La Rectora Devés señala estar de acuerdo con lo comentado por la Directora del DEMRE, toda vez que el número de personas que inscribe la prueba es tan alto, que es difícil que no ocurran situaciones como las señaladas por la estudiante o muchas otras. Sin perjuicio de ello, el procedimiento es claro y no es viable abrir nuevamente el proceso de inscripción.

El Subsecretario menciona estar de acuerdo en que no se debiera abrir nuevamente el proceso de inscripción por las razones expuestas anteriormente, ésta es la respuesta que la Subsecretaría ha entregado en los distintos espacios y seguirá dando a otros eventuales reclamos.

La Rectora Pino afirma también que no es pertinente abrir nuevamente el proceso dadas las repercusiones que señala el DEMRE, así como para cuidar igualmente el proceso, con sus mecanismos y procedimientos claros que establece.

Acuerdo 15/2023: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, no abrir un nuevo proceso de inscripción para la aplicación regular de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior, en virtud del calendario ya acordado previamente, para el proceso de admisión 2023.

TEMA III: PUNTAJE NEM Y RANKING

A partir del sesgo socioeconómico presentado por el puntaje NEM y Ranking, en el marco del convenio suscrito entre la Subsecretaría y DEMRE, este último ha estado elaborando un estudio que evalúe la pertinencia de utilizar otros instrumentos. Los resultados preliminares de este estudio fueron entregados hace algunas semanas a la Subsecretaría y presentados a continuación al Comité.

La Directora del DEMRE presenta en primer lugar los problemas que tienen estos instrumentos, relacionados al sesgo económico de las notas de enseñanza media, profundizado por la inflación de estas notas evidenciada durante la pandemia (diferencia en notas que no sería explicada por mayores capacidades), así como la poca información que captura el Puntaje Ranking, que correlaciona casi totalmente con el Puntaje NEM.

Respecto a lo último, se evidencia en el Puntaje Ranking que surge una diferencia muy marcada entre postulantes de establecimientos particulares pagados y no pagados. Esto se ve reflejado en que un puntaje puede diferir en hasta 400 puntos para una misma posición (percentil) dentro de las notas de una determinada generación.

El estudio que ha desarrollado DEMRE revisó una serie de indicadores que existen ya en la literatura, para dejar solamente aquellos que comparten algunas características específicas: i) que se mantenga el uso del contexto educativo para el cálculo, ii) no considerar a la promoción del mismo año para evitar una competencia entre pares, iii) las nuevas métricas no son únicamente un bono sobre el puntaje NEM (son un ranking "puro"), y iv) se usan como generaciones previas a las anteriores al egreso del postulante, no las anteriores a la promoción en curso el año en que se postula.

Luego, la Directora del DEMRE presenta algunos resultados preliminares de este estudio, en donde se calculan estos posibles nuevos indicadores (los que, a diferencia del puntaje Ranking, no correlacionan completamente con el puntaje NEM y, por ende, capturan más información), con lo que se observa en algunos casos una reducción casi total del sesgo socioeconómico por dependencia y rama educacional de los colegios, así como no perturban las diferencias de género (mujeres tienen mejores puntajes que hombres).

Junto con lo anterior, se simula el proceso de selección para estos indicadores, con la precaución de que con esto se subestima el impacto de esos instrumentos, toda vez que en la práctica los postulantes habrían tomado decisiones diferentes con ellos. Tanto para la simulación en que el nuevo indicador reemplaza el puntaje NEM y Ranking, así como en que reemplaza sólo el puntaje Ranking, se encuentra un aumento considerable en la asignación de postulantes de poblaciones subrepresentadas (de colegios TP y municipales o particulares subvencionados), comparable con el impacto que generan acciones afirmativas como BEA o PACE.

El Rector Valdés pregunta en qué medida estos nuevos indicadores lograrían igualmente predecir de buena manera el desempeño académico de los postulantes durante la universidad. La Directora del DEMRE señala que no es posible saber esto, sólo una vez que el instrumento sea implementado durante varios años habrá información para sacar conclusiones de ese tipo. Sin perjuicio de ello, sí es posible pensar que postulantes que tienen un buen desempeño en la enseñanza media, son buenos estudiantes también para la educación superior (probablemente son más organizados, responsables, resilientes, etc.), lo que no es necesariamente capturado por las pruebas de admisión.

La Rectora Devés agrega que es relevante para el desempeño exitoso de dicho postulante en la universidad, el papel que tome la institución al recibir a dicho postulante. Asimismo, hay que tener claridad de que estudiantes con altas capacidades en contextos desaventajados habrían sido mucho más exitosos de haber nacido en contextos con mayores oportunidades. Esto último es a lo que apuntan estos nuevos indicadores que está analizando el DEMRE, a no perjudicar a postulantes de contextos desaventajados, como al parecer lo hacen los instrumentos actuales.

El Subsecretario agradece al DEMRE por los resultados preliminares y comenta que es evidente que el puntaje Ranking no contribuye a otorgar mayor equidad al Sistema, como

se lo había propuesto en un comienzo. Además, señala como un elemento importante a considerar en estos instrumentos, el carácter permanente que tienen para las trayectorias de los postulantes (no es posible modificar las notas de enseñanza media), lo que es ciertamente potente y puede introducir un factor de desesperanza en algunas personas.

El Rector Bórquez afirma que hacen mucho sentido los desafíos y propuestas que levanta el DEMRE respecto del puntaje NEM y Ranking, pero releva también que es fundamental reconocer a postulantes de alto desempeño que vienen de contextos con pocas oportunidades, desde las propias universidades y como Sistema en su conjunto.

El Rector Saavedra agradece la presentación del DEMRE y valora la necesidad de modificar estos instrumentos, toda vez que no logran el propósito para el cual fueron introducidos. Asimismo, comenta también que ciertamente el puntaje NEM y Ranking pueden no tener un efecto deseable sobre la selección, pero que es necesario tener más antecedentes para hacer una revisión exhaustiva de los factores de selección.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

Anexo N°1

Nueva definición en numeral 4.1.4 de la REX N°5250

La oferta académica de cada institución se expresa en programas impartidos en sedes o campus determinados, con sus respectivas vacantes.

Las vacantes representan la capacidad total para recibir alumnos nuevos en cada programa y se componen de cupos regulares, sobrecupos y cupos supernumerarios. Los cupos regulares corresponden a las vacantes regulares ofrecidas por las universidades para un determinado programa de estudios.

Los sobrecupos representan una cantidad adicional de vacantes, que institucionalmente no puede ser superior al 33% de los cupos regulares y que, para efectos del proceso de selección, son llenadas por postulantes una vez que han sido completados los cupos regulares.

Los cupos supernumerarios son vacantes que pueden ser utilizadas de manera exclusiva por postulantes provenientes de grupos para los cuales se busca promover el acceso a la educación superior, esto es, aquellos postulantes elegibles para obtener la Beca de Excelencia Académica (BEA), aquellos pertenecientes al Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE), y aquellos que puedan acceder a cuotas de equidad de género en carreras que determine el Comité Técnico de Acceso. Las referidas cuotas de equidad de género no pueden ser mayores al número equivalente al 20% de cupos regulares para cada carrera.

Cada universidad deberá informar a la Subsecretaría de Educación Superior las vacantes, sobrecupos y cupos supernumerarios de cada uno de los programas que conforman su oferta académica de pregrado.